



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK

ÓRGANO DE GOBIERNO

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2023

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 16:30 horas del día 20 de abril del año 2023, se celebró la Cuarta Sesión Ordinaria de 2023 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos con la asistencia del Comisionado Presidente Agustín Díaz Lastra y los Comisionados, Néstor Martínez Romero, Héctor Moreira Rodríguez y Salvador Ortuño Arzate, así como la Secretaria Ejecutiva Ana Margarita López Hechem.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 19, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de *quórum*, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había *quórum* legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado en los siguientes términos:

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

II.1 Modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción de la Asignación A-0160-3M- Campo Ixtal, presentada por Pemex Exploración y Producción.

Handwritten marks and signatures in blue ink, including a large checkmark and a signature.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

- II.2 Opinión técnica a la Secretaría de Energía respecto de la modificación del Anexo 1 del Título de Asignación AR-0005-2M-Campo Agua Nacida.
- II.3 Modificaciones al Plan de Exploración y al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018, presentadas por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V.
- II.4 Determinación de pena convencional por incumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo y su incremento, respecto del contrato CNH-R03-L01-G-CS-03/2018.
- II.5 Acuerdo por el que se emiten las Reglas generales para la operación de la Oficialía de Partes Automatizada de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

III.- Asuntos para conocimiento

- III.1 Informe sobre los avances del Proyecto de Modificación de Normativa de la Etapa Exploratoria.

La Secretaría Ejecutiva y el titular de la Unidad Jurídica, presente en la sesión, hicieron constar que todos los asuntos contenidos en el Orden del Día corresponden a las facultades de este Órgano de Gobierno, de conformidad con la normativa aplicable.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción de la Asignación A-0160-3M- Campo Ixtal, presentada por Pemex Exploración y Producción.

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Héctor Moreira Rodríguez, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a la



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK

ingeniera Angélica Victoria Hernández, de la Dirección General de Dictámenes de Extracción.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación, se transcriben:

“UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. ANGÉLICA VICTORIA HERNÁNDEZ.- Gracias, buenas tardes a todos. Como ya lo comentaron, traemos esta modificación al Plan de Desarrollo de la asignación Ixtal. La modificación se debe a la actualización de los pronósticos de producción, como resultado del comportamiento de los yacimientos, así como de los requerimientos de inversión para el mantenimiento y el abandono de la asignación.

La asignación Ixtal se ubica en aguas territoriales. Tiene un área de 56.2 kilómetros cuadrados. Está a 90 kilómetros de Ciudad del Carmen, Campeche. Es una asignación de extracción y las formaciones productoras son la brecha del Cretácico Superior y el Jurásico Superior Kimmeridgiano. Los yacimientos son de aceite negro y volátil de 17° y 32° API.

Este campo fue descubierto en 1993 y delimitado en 1997. Inició producción en 2005. Como podemos observar, es la primera etapa, alcanzando su pico máximo de producción en el 2010 de 125,000 barriles diarios de aceite y 263 millones de pies cúbicos de gas. En la etapa 2 se tenían 11 pozos produciendo. Se observa una declinación asociada al abatimiento de presión. En esta etapa también se implementó el bombeo neumático y se realizaron cambios de intervalo del Jurásico Superior Kimmer al Cretácico. La etapa 3 ha sido de mantenimiento, mediante reparaciones mayores y menores.

En esta diapositiva podemos observar todo el comparativo del plan vigente y el modificado en cuanto a la producción, la inversión y las actividades físicas. Como podemos observar, en ambas gráficas en la parte superior y en la parte inferior, la línea negra nos representa el pronóstico vigente. De 2018 a 2023 tenemos la producción real en ambas gráficas. Podemos observar que, respecto al aceite, se tiene un cumplimiento muy cercano a lo que se tenía programado y en cuanto al gas, se tiene un

(1). 9



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

cumplimiento mayor, de 18.19 miles de millones de pies cúbicos a la alza. El plan vigente estaba documentado hasta 2026 y ahora la propuesta está documentada a 2031, Teniendo un volumen incremental a recuperar de 7.53 millones de barriles de aceite y 18.02 miles de millones de pies cúbicos de gas.

En la parte derecha, podemos observar el comparativo de inversión. Las barras nos representan la inversión vigente, la línea verde la inversión real y la línea roja la inversión propuesta, teniendo una diferencia de 261.61 millones de dólares, a la alza. La actividad propuesta en esta modificación son 2 reparaciones mayores, 15 reparaciones menores y el abandono de la asignación, todas las actividades relacionadas al abandono. El costo total del proyecto es de 502.05 millones de dólares, para obtener un valor presente neto después de impuestos de 85.61 millones de dólares.

La justificación para aprobar este plan se debe a que este plan, permitirá dar continuidad operativa al Campo Ixtal para recuperar la reserva 1P de 13.49 millones de barriles de aceite y 20.70 miles de millones de pies cúbicos de gas, obteniendo factores de recuperación final del 34% de aceite y 45% de gas.

Derivado de este análisis que se presentó, se propone este dictamen técnico en sentido favorable, respecto a la modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción asociado a la asignación A-0160-3M-Campo Ixtal, presentado por Pemex Exploración y Producción, mismo que, de ser aprobado, estará vigente a partir de la aprobación y hasta que concluya la vigencia o se apruebe una modificación. Es todo Comisionados, quedamos atentos.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias, ingeniera Angélica Victoria Hernández. Tiene la palabra el Comisionado Héctor, por favor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ningún comentario, estuvo muy clara la presentación, gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Néstor, adelante.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias, Presidente. Nada más una duda. Tengo aquí información de que se reportó una producción en febrero de 14,400 barriles por



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK

día. Pero aquí en el plan viene otro dato, no sé, en donde están las gráficas. Está por debajo de ese valor.

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. ANGÉLICA VICTORIA HERNÁNDEZ.- Lo que pasa es que esta proyección es a partir de junio, doctor y la producción real la tendríamos hasta febrero nada más y lo que tenemos de pronóstico sería a partir de junio de 2023 en adelante.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias, Néstor. Salvador, por favor.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Gracias, Presidente. Respecto a las formaciones productoras, se menciona ahí dos. Una en el Cretácico en la lámina 4 me parece. No, anterior. Dos formaciones productoras, brecha del Cretácico Superior y Jurásico Superior Kimmeridgiano. Quizá, es debido a la existencia de dos sistemas petroleros manifiestos ahí, puesto que también la densidad de los hidrocarburos sería 17 y 32 grados. Podría estarse hablando del sistema petrolero justamente del Kimmer Oxfordiano por un lado, y para la brecha del Cretácico Superior, pues es el sistema petrolero del Tithoniano. Eso creo que es importante señalarlo, desde el punto de vista del producto que se está obteniendo. Es todo el comentario, gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias. Por favor Secretaria, adelante con la votación.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 7, fracción III y 44, último párrafo de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción II, inciso f) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba la modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción presentada por Pemex Exploración y Producción para la asignación A-0160-3M-Campo Ixtal. Comisionados, se somete a su consideración el



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.04.01/2023

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción presentada por Pemex Exploración y Producción respecto de la Asignación A-0160-3M- Campo Ixtal,

ACUERDO CNH.04.01/2023

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 7, fracción III y 44 último párrafo, de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción II, inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la Modificación del Plan de Desarrollo para la Extracción presentada por Pemex Exploración y Producción para la Asignación A-0160-3M- Campo Ixtal.

II.2 Opinión técnica a la Secretaría de Energía respecto de la modificación del Anexo 1 del Título de Asignación AR-0005-2M-Campo Agua Nacida.

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Néstor Martínez Romero, la Secretaría Ejecutiva dio la palabra al ingeniero David Alberto Paredes Gaspar, de la Dirección General de Dictámenes de Extracción.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK-

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

“UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. DAVID ALBERTO PAREDES GASPAR.- Muchas gracias, doctora. Buenas tardes, Comisionados, con su venia. Vamos a comentar el tema ya comentado por la Secretaría Ejecutiva. Respecto a la introducción que tenemos, el Campo Agua Nacida, la asignación Agua Nacida actualmente se encuentra al interior de la asignación de exploración Chuyan. Y, lo que solicita la Secretaría de Energía, es una opinión respecto al acotamiento en profundidad de las actividades de extracción al amparo de la asignación de resguardo para ceder estos derechos a la asignación de exploración Chuyan. Y, si dicha modificación impacta al Plan de Exploración actual de la asignación Chuyan y al Programa Operativo Anual de la asignación de resguardo.

Como antecedentes ya un poquito más detallados, esto nace del objetivo del operador por perforar una localización exploratoria dentro de la asignación de resguardo, que sería el polígono verde que está ahí dentro de estos dos polígonos de asignación.

La solicitud de SENER ingresó el 3 de marzo de 2023, y para llegar a la presentación en Órgano de Gobierno este día jueves 20 de abril de 2023. En la imagen podemos ver la localización de ambas asignaciones, y como aspectos importantes de comentar para la asignación Agua Nacida, es que es una asignación con un área de 72.1 kilómetros cuadrados. Es de resguardo con 124 pozos perforados, de los cuales dos están en operación. No tiene restricciones en cuanto a las formaciones y se produce aceite negro de 26° API.

El análisis técnico de la solicitud es modificar el anexo 1 en su apartado profundidad. Actualmente las actividades amparadas por esta asignación pueden realizarse en todas las formaciones geológicas y la propuesta es que se acoten estas actividades, que están amparadas por esta asignación, a las siguientes formaciones geológicas, que serían Eoceno, Paleoceno de la formación Chicontepec.

La justificación de esta opinión técnica que nosotros emitimos. Al acotar las actividades amparadas en las formaciones geológicas

M
⊕

(1) - 9



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

productoras de la asignación Agua Nacida, no representa impacto en las cifras de reservas al 1º de enero de 2022. Por lo tanto, y tampoco en su Programa Operativo Anual. Y la modificación propuesta no tendría tampoco un impacto en el Plan de Exploración vigente de la asignación de exploración Chuyan.

Derivado del análisis presentado, se propone la opinión técnica en sentido favorable, con respecto al anexo 1 del Título de Asignación Agua Nacida, presentado por la Secretaría de Energía. Sería todo lo que tenemos Comisionados. Si tienen algún comentario, con todo gusto.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias, ingeniero David Alberto Paredes Gaspar. Por favor, Comisionado Héctor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo nada más quisiera una aclaración. O sea, vamos a tener una asignación aquí y otra asignación acá abajo. Entonces es Agua Nacida y esta va a ser Chuyan. Pero arriba es la misma superficie. Entonces obviamente se ve muy lógico, se ve que está todo correcto. Yo me pregunto, pero cómo se cobrarían los derechos, porque arriba es la misma área para las dos, como segundo piso y el primer piso. O sea, ¿cómo procede ahí la parte fiscal?

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. RAFAEL GUERRERO ALTAMIRANO.- Doctor, la asignación de exploración cobija la parte de Chuyan. Chuyan, como es una asignación de resguardo, paga los derechos de extracción. Toda la asignación que la conforma paga los derechos nada más de exploración. Sin embargo, esa asignación de resguardo tiene toda la columna geológica para poder desarrollar y, eso limita a exploración meter un pozo ahí. Entonces, lo que se hace es recortarlo para que exploración pueda hacer esa actividad.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- No, eso quedó muy claro. O sea, vas a tener ahora una arriba de la otra, que va a tener que perforar aquí para llegar acá. Pero lo que yo digo es la parte de arriba es idéntica en las dos. ¿No? Perdóname, la parte de Agua Nacida es idéntica en las dos. La parte de arriba de Agua Nacida, abajo va a ser de Chuyan. O sea, en otras palabras, el segundo piso va a seguir siendo Agua Nacida, el primer piso va a



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



TREE SAFETY

OAK

ser Chuyan, que además tiene mucha más área. Entonces la pregunta es ¿cómo le podemos cobrar ahora sí impuestos? o ¿cuál es la regla para operar eso? ¿sí?

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Están superpuestas. Lo que va a pasar aquí es que como el área verde está en extracción, aquí se cobra el derecho como área de extracción. Pero, igualmente, todo lo que sería el área café, estaría incluida también en esta área verde, pero al nivel solo de las formaciones que se puede hacer exploración.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Y tenemos que cobrar impuestos o derechos sobre exploración a toda el área completa.

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Marrón, exactamente.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ok, ya me quedó claro. Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias, Comisionado. Por favor, Néstor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sin comentarios, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias. Comisionado Salvador.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Gracias, Presidente. En la lámina 4 se menciona el pozo Kazen-1, según lo aprobado en la modificación del plan. Sin embargo, este pozo no aparece su nombre respecto a la asignación Chuyan. Y por otro lado, se trata de una opinión técnica a la Secretaría de Energía, a la cual se menciona o se previene una observación de que, en caso de que se modifique el Título de la Asignación de resguardo, el operador tendría que hacer o manifestar alguna modificación a su plan para perforar este pozo.

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. FRANCISCO CASTELLANOS PÁEZ.- Sí, así es. La situación es que

M
⊕
(). ♀



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

nos están preguntando ahorita, si la modificación para liberar el área de extracción tiene algún impacto sobre el plan. Como el pozo todavía lo están definiendo y no se ha ingresado su solicitud para perforarlo, lo que van a hacer ellos es que una vez que se les otorgue el área, van a modificar el plan y van a perforar el pozo, pero en este momento pues todavía no está programado el pozo como para que podamos decir nosotros que tiene impacto sobre las actividades. Va a seguir su proceso de aprobación.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- De acuerdo, gracias. Y finalmente el pozo con un objetivo de Chicontepec, en esa área de resguardo existen también pozos que están explorando o extrayendo de Cretácico. ¿Existe alguna indicación al respecto de esas diferencias de tomar toda la columna o no?

UNIDAD TÉCNICA DE EXTRACCIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. RAFAEL GUERRERO ALTAMIRANO.- Nada más quedaría para el caso de Agua Nacida las puras formaciones que tienen antecedentes de producción y nos libera totalmente para exploración, columnas superiores y columnas inferiores.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Perfecto, gracias. Gracias Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Por favor, Secretaria, adelante con la votación del acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 6 de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción II, inciso (b) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite opinión técnica a la Secretaría de Energía, respecto de la modificación del anexo 1 del Título de Asignación AR-0005-2M-Campo Agua Nacida en los términos del documento presentado. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK

ACUERDO CNH.04.02/2023

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 6, de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción II, inciso b), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió Opinión Técnica a la Secretaría de Energía respecto de la modificación del Anexo 1 del Título de Asignación AR-0005-2M-Campo Agua Nacida, en los términos del documento presentado.

II.3 Modificaciones al Plan de Exploración y al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018, presentadas por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V.

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Presidente Agustín Díaz Lastra, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a la maestra Sandra Valle Hernández de la Dirección General de Dictámenes de Exploración.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

“UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRA. SANDRA VALLE HERNÁNDEZ.- Buenas tardes, Comisionados. El día de hoy les vamos a presentar la modificación al Plan de Exploración y el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 del contrato ya referido. Esta solicitud ingresó el 3 de febrero. Se emitió una prevención el 16 de febrero. El operador solicitó una prórroga para atender esta prevención el 6 de marzo y la atendió hasta el 14 de marzo. Posteriormente, el operador ingresó dos alcances de información, uno el 11 y otro el 13 de marzo, y el día de hoy estamos aquí para presentar este tema.

N
⊕
() . 9



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El área contractual se ubica al noreste de México, en la Cuenca de Burgos. Esta área está conformada por dos polígonos, los cuales se observan en el mapa de la derecha: el polígono B y el polígono A, que están en contorno color rojo. Esta área contractual limita hacia el Norte con el territorio de Estados Unidos, mientras que en la parte sur, colinda con varias asignaciones tanto de extracción como de resguardo. Además, en el polígono A en la parte sureste y suroeste limita con dos contratos de licencia operados uno por Iberoamericana y otro por Pantera. Este contrato es de modalidad producción compartida, y se aprobó para el periodo inicial de exploración el 4 de abril de 2019. Este periodo está ya por concluir este mes, por lo que el periodo adicional de exploración iniciará una vez que concluya este periodo inicial de exploración y tendrá una duración de hasta dos años.

El área, aquí, bueno, faltó remarcar que también el área contractual tiene una superficie de alrededor 1,690 kilómetros cuadrados. No obstante, el operador ya ha iniciado el procedimiento de terminación anticipada por renuncia de una parte del área, con la cual está renunciando a una superficie alrededor de 380 kilómetros cuadrados y se está conservando una superficie de alrededor de 1,300 kilómetros cuadrados. Esta área, la que va a conservar el operador, se muestra en los polígonos color rosa. Aquí, algo que me gustaría remarcar, es que todas las actividades de esta verificación están dentro del área que va a conservar el operador.

Las actividades realizadas durante este periodo inicial de exploración son estudios exploratorios, el reprocesado sísmico 3D tanto del polígono A y del polígono B, el cual se muestra en color achurado. Además, el operador perforó dos pozos en el polígono A, el pozo Huasteca y Forcado. Estos se perforaron en 2021 y fueron productores de gas, pero no comercial.

Si seguimos a la siguiente lámina, vemos que esta modificación se encuentra en la etapa de evaluación del potencial de hidrocarburos e incorporación de reservas. El motivo de la modificación es el otorgamiento al periodo adicional de exploración, y el objetivo del plan es finalizar con la evaluación del potencial petrolero en el polígono B y la incorporación de reservas en los plays Eoceno Yegua y Paleoceno Wilcox mediante estudios



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK

exploratorios, reprocesado sísmico 3D y la perforación de prospectos.

En cuanto al anexo 5 del contrato, el operador está comprometido con 9,628 unidades de trabajo para el Programa Mínimo de Trabajo. Aquí la Comisión, ya les acreditó alrededor de 15,800 unidades de trabajo para exploración, y ahorita para el periodo adicional de exploración el operador tiene comprometidas 7,840 unidades de trabajo.

El operador documentó en su cronograma de actividades, dos escenarios operativos. Un escenario base que se muestra en las barras color verde y un escenario incremental que se muestra en las barras de color gris. En el cual, las actividades principales para el escenario base que documentó el operador realizar para 2023, son los estudios geológicos regionales y un estudio geológico de detalle y el reprocesamiento sísmico 3D. Y para 2024, tiene la perforación del prospecto Kabil. En cuanto al escenario incremental, el operador va a perforar, bueno, podría perforar hasta cuatro pozos exploratorios, todos documentados en 2024. Si seguimos en la siguiente lámina.

Encontramos el resumen de estas actividades, la cual para el escenario base el operador documenta que hará el reprocesado sísmico 3D para el polígono A, el cual se muestra en el mapa con color achurado. Además, realizará estudios exploratorios y la perforación del prospecto Kabil al sur del polígono A. Mientras que para el escenario incremental, el operador perforará hasta cuatro pozos exploratorios, todos con objetivos al Terciario. Esto, bueno, el prospecto Cúspide es el único que se encuentra en el polígono B, mientras que, los demás prospectos se ubican en el polígono A.

Seguimos a la siguiente lámina, podremos ver la sección sísmica, donde se ubica el prospecto del escenario base Kabil-IEXP, el cual tiene tres objetivos. Uno en el Eoceno Jackson y dos para el Eoceno Yegua. Este prospecto fue identificado en una trampa de tipo estratigráfica. Se considera una trayectoria vertical, con una profundidad total de 1,700 metros verticales. El recurso prospectivo es de 8.9 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, con una probabilidad geológica de 24% y el posible recurso a incorporar es de 2.1 millones de barriles de petróleo



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

crudo equivalente. Aquí el tipo de hidrocarburo esperado es gas seco.

En esta lámina vemos las inversiones que están asociadas para los dos escenarios, el base y el incremental. En la parte de arriba, es las inversiones asociadas al escenario base, el cual, la inversión total va de alrededor de más de 4.8 millones de dólares, el cual se divide en las subactividades general, geofísica, geología y perforación de pozos, en la cual subactividad perforación de pozos tiene más del 83% de la inversión, seguida por general, geología y geofísica.

Ahora, si a esta inversión le sumamos la inversión de las actividades del escenario incremental, tenemos una inversión que va a más de 25 millones de dólares, los cuales también se dividen en las subactividades general, geofísica, geología y perforación de pozos, lo cual es muy parecido al escenario base, ya que tenemos la perforación de pozos con la inversión mayor.

Si seguimos a la siguiente lámina, vamos a hablar ya de las generalidades de la modificación del Programa de Trabajo y Presupuesto para el año 2023. La modificación del Programa de Trabajo para 2023 prácticamente radica en agregar actividades exploratorias. Estas tienen la congruencia de la solicitud de la modificación del plan. Esto porque, ya como se les mencionó, el operador solicitó a la Comisión el periodo adicional de exploración. Estas actividades prácticamente se engloban en general, geofísica, geología y perforación de pozos. Aquí en el análisis que se hizo por parte de la Dirección, pues este cronograma es prácticamente congruente con el que se presenta en la solicitud de modificación del plan.

Si pasamos a la siguiente lámina, podemos ver las inversiones para 2023, en la cual vemos una inversión para el escenario base de 0.94 millones de dólares. También está asociado a la subactividad general, geofísica, geología y perforación de pozos, en la cual vemos que para perforación de pozos tenemos una inversión arriba del 60%, seguida de general con un 22%, geología con un 11% y geofísica con un 4%. Ahora, en la parte de abajo vemos las inversiones que sumamos, tanto el escenario base como el incremental, y llega alrededor de más de un millón de dólares, que también engloba las subactividades general, geofísica, geología,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

perforación de pozos. Y pues vemos el mismo comportamiento que se tiene con el escenario base, donde perforación de pozos tiene la mayor inversión.

Bueno, después de que ya se explicó todo lo anterior, se somete, bueno, se propone la aprobación de la modificación del Plan de Exploración y la modificación a su Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociado al contrato CNH-M3-Misión/2018 del Contratista Servicios Múltiples de Burgos. Por su atención, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias, maestra Sandra Valle Hernández. Por favor, Comisionado Héctor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En la página 3, por favor. Un pequeñísimo detalle. En realidad, nomás para que quede bien claro, se aprobó el PAE el 14 de marzo de 2023 para un periodo de dos años que inicia el 24 de abril de 2023.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRA. SANDRA VALLE HERNÁNDEZ.- Correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Adelante, Comisionado.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias, Presidente. Esto es una migración que tiene como socio a Servicios Múltiples de Burgos y Pemex. ¿Hay alguna razón por la cual los pozos se empiezan a perforar hasta el año 2024? ¿Algo que les hayan comentado? Porque ya vimos ahorita, tanto en la modificación del plan, como en el programa y el presupuesto, que en 2023 se hacen las preparaciones para la perforación en 2024, pero ¿hay alguna razón por la cual no puedan empezar en 2023? Finalmente, ¿es agregar valor el hacer las actividades antes porque el valor presente neto se modifica?, etc. ¿Hubo algún comentario acerca de eso?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. JENNIFER ELLIOTT CRUZ.- Como vimos en los antecedentes, el operador perforó recientemente aquí dos pozos exploratorios, los cuales resultaron productores no comerciales. Y justamente por eso, el operador ahora está proponiendo empezar con estudios exploratorios enfocados a la evaluación de plays, para actualizar la

(Handwritten signature and initials)
N
⊕
C).g



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

cartera de prospectos, y justamente a raíz de los resultados de esas actividades, será que confirme o no la perforación de los pozos subsecuentes. Bueno, el del escenario base sí lo propone, porque ya adquirió el compromiso, y los pozos del escenario incremental, pues estarían sujetos a que dentro de su cartera de prospectos, alcancen un volumen razonable para justificar la perforación.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Eso lo explica todo. Lo que pasa es que cuando yo leí productores de gas no comercial, pues no producen. Por eso es que tienen que venir. Muy bien, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias, Néstor. Adelante, Comisionado Salvador.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Gracias, Presidente. Se menciona el pozo Forcado-101 cuyos resultados ya se conocen. ¿Por qué se plantea la perforación del pozo Kabil-1?, ¿es de carácter exploratorio o para comprobar algo específicamente?, puesto que la distancia entre los dos es muy pequeña. Entonces prácticamente como en la sección sísmica no aparece gran cambio por ejemplo estructural, ¿están muy cercanos en cuanto a qué? ¿A la obtención de información o probablemente el objetivo geológico sea muy similar a Forcado? ¿Será así?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRA. SANDRA VALLE HERNÁNDEZ.- El objetivo sí van también a Eoceno Jackson, pero va a otro intervalo el Kabil.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Sí, de acuerdo. Sí, va a Eoceno también. Un poquito más abajo. Prácticamente los dos están en Eoceno, solamente en diferentes unidades. Está bien, gracias. Gracias, Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias, Salvador. Adelante, por favor con el acuerdo, Secretaria.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. En este caso daré lectura a tres acuerdos. El primer acuerdo es referente a la modificación al Plan de Exploración. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38,



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción VIII y 44, último párrafo de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción II, inciso f) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V. respecto del contrato CNH-M3-Misión/2018. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.04.02/2023

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V., respecto del Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018.

ACUERDO CNH.04.03/2023

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción VIII y 44 último párrafo, de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción II, inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V., respecto del Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Doy lectura al segundo acuerdo, referente a la modificación al Programa de Trabajo. Habiendo agotado el

Handwritten marks: a checkmark, a circled 'X', and the initials 'O.F.' in blue ink.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba la modificación al Programa de Trabajo 2023 presentado por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V. relacionado con el Plan de Exploración del contrato CNH-M3-Misión/2018. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.04.03/2023

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Programa de Trabajo 2023 presentado por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V., relacionado con el Plan de Exploración del Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018.

ACUERDO CNH.04.04/2023

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones, I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Programa de Trabajo 2023 presentado por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V., relacionado con el Plan de Exploración del Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ
HECHEM.- Doy lectura al tercer acuerdo referente a la
modificación al Presupuesto. Con fundamento en las



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

disposiciones previamente citadas, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentada por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V. relacionado con el Plan de Exploración del contrato CNH-M3-Misión/2018. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.04.04/2023

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023, presentado por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V., relacionado con el Plan de Exploración del Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018.

ACUERDO CNH.04.05/2023

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones, I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023, presentado por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V., relacionado con el Plan de Exploración del Contrato CNH-M3-MISIÓN/2018.

II.4 Determinación de pena convencional por incumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo y su incremento, respecto del contrato CNH-R03-L01-G-CS-03/2018.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Luis Enrique López Ruiz de la Dirección General Jurídica de Asignaciones y Contratos de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación, se transcriben:

“UNIDAD JURÍDICA, LIC. LUIS ENRIQUE LÓPEZ RUIZ.- Muchas gracias, doctora. Comisionado Presidente, Comisionados, buenas tardes. El día de hoy traemos a su consideración el tema que ya comentó la Secretaria Ejecutiva. Como datos generales del contrato, tenemos que BP Exploration es el operador de este contrato. Se encuentra en consorcio con Total Energies, con Hokchi Energy y Qatar Energy.

Aquí es importante mencionar que el estatus de este contrato se encuentra en tramitación del procedimiento de terminación anticipada por renuncia de la totalidad del área contractual, que fue instruida en la resolución el 4 de agosto por el Órgano de Gobierno, de 2022.

Como parte de la tramitación del procedimiento de terminación anticipada, se instruyó a las unidades administrativas verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. En ese sentido, el 1º de marzo, la Dirección General de Seguimiento de Contratos y la Dirección General Jurídica de Asignaciones y Contratos determinaron en conjunto la aplicabilidad de una pena convencional. El 9 de marzo se remitió información por parte de la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica para realizar el cálculo correspondiente a la pena convencional. El 28 de marzo, previo requerimiento de la Comisión, el operador presentó un escrito, en el cual manifestó lo que su derecho convenía respecto a una posible determinación de pena convencional y el 20 de abril se está poniendo a su consideración la resolución correspondiente.

Dentro del marco contractual, la cláusula 4.7 nos establece las hipótesis en los casos en que el contratista debe pagar al Fondo Mexicano del Petróleo una pena convencional. En este caso, nos



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ubicamos en el supuesto del inciso (a) ,que derivado de la conclusión del fin del periodo de exploración y que no se otorgó un periodo adicional de exploración, se debe calcular las unidades de trabajo que no fueron ejecutadas hasta por el monto de la garantía de cumplimiento inicial. Adicionalmente, también el anexo 5 nos establece la forma en cómo se debe realizar el cálculo que corresponde al valor de las unidades de trabajo que no fueron realizadas.

Como parte de la determinación de pena convencional, tenemos que las unidades de trabajo que fueron comprometidas en el Programa Mínimo de Trabajo y su incremento fueron un total de 43,935 unidades. Las unidades de trabajo que fueron acreditadas fueron 3,607.44 unidades y dando como resultado que no se ejecutaron 40,327.56 unidades de trabajo. Aquí es importante mencionar, Comisionados, que el operador ejerció el derecho que le otorga el contrato para poder reducir el monto de la garantía de cumplimiento. Y en ese sentido, el cálculo realizado por la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica que corresponde al monto de la garantía de cumplimiento inicial sería de 32,846,797.62 dólares.

El proyecto de resolución que se pone a su consideración es determinar la pena convencional por incumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo y su incremento y que se instruya a las unidades administrativas que verifiquen el correcto pago. Esto a través de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos que verifique con el Fondo Mexicano del Petróleo que se realice el pago. Y en su caso, de no realizarlo por parte del contratista, se instruye a la Dirección General de lo Contencioso para que ejecute la garantía de cumplimiento. Es cuanto, Comisionado Presidente, Comisionados. Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias, licenciado Luis Enrique López Ruiz. Por favor, Comisionado Héctor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ningún comentario, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Néstor.

(Handwritten signature and initials)



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- También sin comentarios.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Sin comentarios.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias. Por favor Secretaria, adelante con la votación del acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHÉM.- Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracciones VII, inciso (f) y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos determina la pena convencional por incumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo y su incremento respecto al Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras CNH-R03-L01-G-CS-03/2018. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.04.05/2023

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos determina la pena convencional por incumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo y su incremento respecto del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras, CNH-R03-L01-G-CS-03/2018.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



ACUERDO CNH.04.06/2023

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracciones VI y XII y, de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracciones VII, inciso f); y XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos determina la pena convencional por incumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo y su incremento respecto del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras, CNH-R03-L01-G-CS-03/2018.

II.5 Acuerdo por el que se emiten las Reglas generales para la operación de la Oficialía de Partes Automatizada de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Presidente, la Secretaría Ejecutiva se refirió al tema, en los términos que, en lo procedente, a continuación, se transcriben:

"SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Bueno, empezamos con los antecedentes. Conforme al artículo 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se pueden recibir promociones o solicitudes a través de medios electrónicos en las dependencias que así lo determinen mediante reglas de carácter general que emitan.

Actualmente la Comisión Nacional de Hidrocarburos cuenta con la Oficialía de Partes Automatizada, que es una herramienta tecnológica para envío y recepción electrónica de documentos. Al día de hoy, tenemos un universo de 63 regulados registrados, de los cuales 52 operadores, lo que representa el 94% de nuestros

Handwritten signature and initials



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

operadores, 10 autorizados y 1 asignatario. Las premisas bajo las cuales se creó o se diseñó este instrumento es manteniendo la opcionalidad del registro. Eso es algo que está plasmado desde la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Obviamente tendiendo a facilitar la recepción y envío de documentos, a brindar certeza jurídica al solicitante respecto del procedimiento de registro y condiciones de uso, así como las obligaciones. Y también se especifica el formato para solicitar este acceso a la Oficialía de Partes Automatizada. De igual forma, el proyecto de reglas prevé un régimen transitorio que consta en definir la entrada en vigor, lo cual sería el día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como, se establece un plazo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigor para solicitar a los usuarios actuales ratificar sus registros. Eso se llevaría a cabo a través de la Secretaría Ejecutiva.

Entonces los siguientes pasos o cuál es la situación actual y siguientes pasos. Es que ya se cuenta con la elaboración de propuesta, la cual se hizo de la mano con la Dirección General de Regulación de la Unidad Jurídica. Ya se tiene la exención de presentación de análisis de impacto regulatorio por parte de CONAMER. El día de hoy estamos sometiendo a su aprobación que se puedan expedir estas reglas de operación y poder enviar entonces al Diario Oficial de la Federación este documento y finalmente, pues se espera que ya se pueda tener publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Hago énfasis en que esta propuesta no crea nuevas obligaciones ni sanciones para los particulares. No trae una carga regulatoria que no vaya obviamente amparada por un beneficio, sobre todo en este caso logístico. Y ni se hacen más estrictas las obligaciones existentes. Entonces, bueno, gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias, Secretaria. Por favor, Héctor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En la página 4, dice entrada en vigor. ¿Entrada en vigor de qué?

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- De las reglas.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ok, muy bien. La otra pregunta que yo tengo: es hay dos casos que vale la pena checar, que esos casos para que ya no se vuelvan a presentar. Uno es lo referente a estar en el padrón registrados. Entonces si está registrado en el padrón, todo está perfecto. Si no está registrado, el OPA debería rechazar cualquier comunicado a esa entidad que no está registrada. Porque si sí se acepta, da la idea de que sí se mandó en el oficio, que sí se mandó la prevención, cuando en realidad la persona nunca recibió nada porque no está registrada.

Entonces, hay que checar que hay un sistema que cuando yo pida que se mande una prevención, si no está registrado, aparezca no está registrado. No acepta la prevención. Si no, luego ellos no saben que se les previno y yo pensé que ya se les previno. Entonces, nomás hay que checar que no pueda suceder, porque ya nos pasó un caso. No es mi imaginación.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Sí, pero ese caso tiene una explicación y es un caso aislado. O sea, alguien que no ha iniciado por voluntad propia el registro y no ha concluido dicho registro, no tendríamos nosotros por qué asumir que ya está registrado y hacer envíos, pues, de documentación. En este caso, documentos de prevención o notificaciones no se harían. Ese caso es muy específico, si quiere después lo comentamos.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Si, pero vale la pena verlo, porque si yo no sé eso y yo lo mando y nadie me dice que no pasó, se rechazó o que no se aceptó, pues yo pensé que ya lo recibió y él no sabe nada. Entonces habría que checar que si no está registrado no se acepta nada.

Y la otra es las fechas de entrada. Nos hemos topado también con la definición de cuál es una fecha de entrada. Por ejemplo, si se trata de digamos la semana de Navidad, y nos llega el viernes a las 7:01 del viernes antes de la semana de Navidad, entonces hay dos maneras de verlo. Es a partir del lunes, aparece como entrada, o hasta que entre el horario laboral se da como una entrada. Entonces tenemos que estar claros que todas las unidades tienen la misma política de entrada.

41.9



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Por ejemplo, si yo entrego y mando una información y se recibe a la 7:10, es de ese día o del próximo día laboral o del próximo día, porque no necesariamente. Y eso importa, porque contamos los días. Entonces nomás que quede clara la política para todos, porque hemos visto que diferentes unidades tienen diferentes políticas y eso sí confunde.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Ok. Aquí, digo, esa política estaba por el calendario de, pues digamos de días laborales de CNH. Normalmente todas las unidades administrativas deberíamos tener ese criterio. Más allá de si la Oficialía de Partes Automatizada en un momento dado opera en ciertos horarios, la parte digamos jurídica te diría que tienes que voltear a ver, digamos este calendario, de días oficiales de CNH, ¿no?

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Pero, ¿cuál es la política? Si yo llego un día cualquiera y llego a las 7:10 y la Oficialía cerró a las 6:00, ¿se me cuenta como para ese día o para el siguiente día laboral como entrada?

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Es que creo que el horario, si no mal recuerdo, es hasta las 7:00 de la noche. ¿No?

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Bueno, llegó a las 7:10.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Ah, bueno, ya se contaría hasta el siguiente día hábil.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Se cuenta para el siguiente día. ¿Para el siguiente día normal, natural o el siguiente día laboral?

UNIDAD JURÍDICA, MTRA. FERNANDA YLENIA LÓPEZ VILLEGAS.- El siguiente día hábil y así está determinado justo en las propias reglas, que se contaría al siguiente día hábil.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Bueno, entonces nomás checar que las unidades estamos siguiendo la misma política, porque yo sí tengo casos donde se están contando dos maneras diferentes. ¿Sí? Gracias.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK-

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias.
Por favor, Néstor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Gracias,
Presidente. Yo felicito que tengamos esta iniciativa de definir
reglas, porque da certidumbre jurídica. Y precisamente por eso es
que tienen que publicarse en el Diario Oficial de la Federación. Y
aquí precisamente en esta lámina, se habla de que los que ya
están registrados van a ratificar su registro. Ratificar su registro, si
lo ratifico o tienen que hacer algún trámite o si no contestan es
afirmativa ficta. ¿Cómo se hará?

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ
HECHEM.- Lo que se pretende es limpiar un poco la base de datos.
O sea, en relación, digamos hay mucha información sensible. Un
operador puede tener varios usuarios, pero no necesariamente a
ese usuario lo dieron de baja, no avisaron, tal. Entonces, realmente
para asegurar que la información del operador, pues esté
debidamente resguardada, exactamente qué usuarios tiene, se le
va a enviar su listado de usuarios. O sea, si ellos son los que están
ahorita registrados, para que nos confirmen si efectivamente ellos
son los que pudieran estar entrando y consultando los
documentos de la empresa.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Ellos
confirman si los cambian, los suman o restan.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ
HECHEM.- Sí, exactamente.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- No, me queda
muy claro. Pues ojalá rápido se pueda publicar en el Diario Oficial
de la Federación. Es una buena noticia para los operadores, pero
para nosotros, por todas las reglas que de alguna forma ahí están
especificadas, pero también nosotros tenemos que cumplir.
Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias,
Néstor. Adelante, Salvador.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Gracias,
Presidente. Me parece muy importante que haya una
reglamentación bien específica sobre el funcionamiento de esta

(Handwritten signature)

(Handwritten initials)



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Oficialía Automatizada, porque de ello depende la contabilidad en los procesos internos de la Comisión, precisamente para salir en tiempo y forma. Gracias, eso es todo Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias. Adelante, por favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHEM.- Gracias. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, VIII y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 13, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite al acuerdo por el que se expiden las Reglas generales para la operación de la Oficialía de Partes Automatizada de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Asimismo, instruye que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que dicho acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación. Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Si su voto es a favor, agradeceré manifestarlo levantando su mano."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.04.07/2023

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, VIII y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 13, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo por el que se expiden las Reglas generales para la operación de la Oficialía de Partes Automatizada de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Asimismo, instruye que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que dicho Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK

III.- Asuntos para conocimiento

III.1 Informe sobre los avances del Proyecto de Modificación de Normativa de la Etapa Exploratoria.

Para el desahogo de este asunto, la Secretaría Ejecutiva dio la palabra a la maestra Fernanda Ylenia López Villegas, Directora General de Regulación en la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación, se transcriben:

“UNIDAD JURÍDICA, MTRA. FERNANDA YLENIA LÓPEZ VILLEGAS.- Comisionados, buenas tardes. El día de hoy venimos a dar cuenta sobre el avance que se ha tenido en el anteproyecto para la etapa exploratoria principalmente. Recordando brevemente como las etapas por las que ha pasado en la visión regulatoria la Comisión, en su primer momento en 2008, como un desconcentrado de la Secretaría de Energía. A partir de 2013 con la Reforma Energética, donde las atribuciones crecen hacia la regulación de todas las actividades de exploración y extracción para todos los operadores petroleros. Y el día de hoy a partir de 2023, enfrentándonos a una nueva visión, la cual nos permita tener a la regulación como una herramienta eficaz que acompañe al crecimiento de todos los actores en el sector.

En razón de dicha tarea, se realizó un trabajo para identificar las áreas de oportunidad que se presenten dentro de la etapa exploratoria, todo el proceso de la etapa exploratoria. De manera que se identificaron dentro de ella las duplicidades que existen en la presentación de requisitos e informes. Algunas veces, dentro del mismo documento solicitamos el mismo requisito. Se trabajó sobre la optimización de plazos en las prevenciones y resoluciones, priorizando, yendo a una visión donde se priorice la supervisión, más que la entrega de documentación, optimizando la autorización de perforación de pozos y todos aquellos requisitos de la medición en la etapa exploratoria.

479



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Para ello, se siguió una estrategia regulatoria que nos permitiera contar con la documentación esencial que nos permita analizar los Planes de Exploración desde los criterios establecidos en el artículo 44 de la Ley de Hidrocarburos, buscando con ello la flexibilidad en las operaciones, en esta eficiencia operativa, para establecer mecanismos que faciliten la continuidad de todas las actividades petroleras. Con ello se eliminan las duplicidades, como se comentó, tanto dentro del mismo requisito o el mismo documento presentado, como dentro de las obligaciones que se cumplen para el cumplimiento de un lineamiento y de algunos otros.

Con esto, buscamos contar con documentación suficiente que busque una supervisión y seguimiento efectivo en las actividades petroleras. Esta estrategia se trabajó sobre una visión de transversalidad en todos nuestros lineamientos. Viendo los Lineamientos de Planes, justo como el eje principal que permita el cumplimiento de las obligaciones e incluso de las actividades del resto de los lineamientos. Esto nos va a permitir buscar en estos proyectos, una eficiencia en la comunicación y congruencia dentro de las actividades aprobadas en los planes y en el cumplimiento del resto de las obligaciones de todos los demás lineamientos.

Para ello, hasta el momento hemos trabajado en una mejora de los procesos internos para dar continuidad a todas las actividades petroleras. Uno de ellos, se reflejará en el Reglamento Interno con apego a establecer en las facultades del Órgano de Gobierno, la implementación de medidas excepcionales en casos de emergencia, contemplando todos los principios legales que regirían dichas medidas con un eje de transparencia y seguimiento en la adopción de medidas de emergencia, permitiendo con esta reforma que todo el Órgano de Gobierno tome la decisión en aquellos casos que sea necesario tomar estas medidas para casos excepcionales.

En cuanto a lo que hace específicamente a la simplificación en los procesos exploratorios, se hizo una revisión exhaustiva en todos los Lineamientos de Planes, sobre todo, y el cumplimiento que existe como mencionaba hace un momento con el resto de diversos lineamientos. Del análisis se logró la eliminación de 149 requisitos en la etapa exploratoria, en cada uno de los hitos que tenemos



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



SAFETY

OAK

para el cumplimiento de la etapa exploratoria. En lo particular, en la declaración de descubrimiento comercial se eliminaron un 67% de los requisitos que se solicitaban. Dentro de la notificación de descubrimiento, un 65%. El Programa de Evaluación representa un 45% menos de los requisitos totales. El Plan de Exploración un 60% de requisitos totales a los que se solicitan. Y con ello estamos logrando una eliminación promedio del 60% del total de los requisitos que actualmente se solicitan para la documentación del Plan de Exploración.

Respecto de los plazos, también se hizo un análisis en cada uno de estos hitos y momentos que debe de resolver la Comisión y se realizó un ajuste para lograr un total del 20% de la reducción del total en todos los procesos de la etapa exploratoria.

Respecto de la simplificación de los procesos para la perforación de pozos, es importante mencionar que una de las grandes propuestas que contiene este avance del proyecto de regulación implica que toda la información de aquellos pozos presentados en el Plan de Exploración, se consideren de manera preliminar, de manera que la autorización de perforación de pozos va a tener la información final. Esto, sobre todo, considerando la incertidumbre que se presenta en la etapa exploratoria y sobre todo al inicio de la presentación del plan. Esto va a permitir que exista una comunicación efectiva en la creación del proceso de las actividades del plan y de la autorización de perforación de pozos.

Asimismo, se elimina todo el anexo 5, lo que permite una eliminación del 42% de los trámites totales que presenta el día de hoy el lineamiento. Y finalmente, también se eliminan requisitos de la autorización de perforación de pozos. Si bien son solo 10 requisitos, son requisitos que generan un gran impacto en la documentación que se entrega para la autorización de la perforación de pozos.

Respecto de la simplificación de procesos exploratorios en la etapa de medición, se realizó también un gran cambio en la visión, dado que actualmente no contamos con la certeza de cuál es el momento en el que un operador, que se encuentra haciendo actividades en exploración, debe presentar, y documentar sobre todo, su punto de medición provisional. De manera que, en esta transversalidad, estamos buscando que se deje muy claro el

OAK
C. G.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

momento en el que un operador petrolero deberá solicitar la aprobación de un punto de medición provisional y con ello el cumplimiento de los Lineamientos de Medición, precisamente. Esto nos va a permitir, justamente, esta congruencia en ambos lineamientos, pero sobre todo una continuidad y eficiencia en la documentación con la que documentamos el Plan de Exploración. Asimismo, se eliminaron los informes anuales, representando el 33% de los reportes en todos los Lineamientos de Medición.

Con ello, los propósitos o los objetos que se buscan en los efectos de esta propuesta de modificación versan sobre todo en la reducción de prevenciones. Vamos al particular. Ahí dentro del círculo de la reducción de prevenciones. Bueno, dentro del particular por lo que respecta, dentro del proyecto liderado por el Comisionado Moreira del estudio de las prevenciones, se hizo una toma de muestras para identificar cuáles son aquellos rubros que provocan más prevenciones actualmente en la aprobación de un plan y se hizo el ejercicio proyectando si ya estuviera vigente el proyecto propuesto, de manera que identificamos los rubros que justamente provocan mayores prevenciones y que con la propuesta de eliminación y aclaración en los procesos significarían un 61% de reducción en el total de prevenciones que actualmente tienen más incidencia en la aprobación de un plan. Volvemos.

Con todo esto, lo que buscamos es lograr una continuidad operativa efectiva en esta reducción de plazos que no solo beneficia a los operadores, sino que también es importante destacar que agiliza los procesos dentro de la Comisión, permitiendo, como comentaba hace un segundo, este seguimiento efectivo contando con una priorización de la información que nos permita tener la información y documentación sustantiva. que nos permita. Precisamente. realizar estas actividades de supervisión, teniendo por supuesto una reducción en la carga administrativa, optimizando todos los requisitos, destacando nuevamente que esta optimización y/o reducción de carga administrativa no implica una reducción únicamente para los operadores petroleros, sino también para la agilización y los procesos internos de la propia Comisión, logrando o buscando lograr todos nuestros objetivos de manera eficiente, enfocándonos a la aprobación del plan para la maximización del valor de los hidrocarburos bajo un eje rector de promover y acelerar el desarrollo eficiente de todas las actividades de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

exploración y extracción de hidrocarburos. Donde precisamente la regulación, se vuelva una herramienta que acompañe a lograr todos estos objetivos y no una barrera, que se convierta únicamente en un trámite administrativo. Es cuanto, Comisionados.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Sí. Muchas gracias, licenciada Fernanda Ylenia López Villegas. Por favor Comisionado.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo nomás quiero felicitarlos. La verdad es que excede con mucho las expectativas. Si logramos nosotros estos objetivos que ustedes plantearon ahí, pues se va a reducir los tiempos a menos de la mitad. Se reducen todo lo que le estamos solicitando, se reducen todas las prevenciones y aclaraciones. Pues yo creo que hay que apresurarlo lo más que podamos porque creo que sí mejora muchísimo el funcionamiento de la CNH. Felicidades.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sin comentarios, Presidente, gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Salvador.

COMISIONADO, DR. SALVADOR ORTUÑO ARZATE.- Excelente avance se ve en todo lo que ya se ha hecho y esto que se propone. Yo creo que va a facilitar muchas cosas y va a mejorar el funcionamiento administrativo, el eje principal de las atribuciones de la Comisión.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias, Salvador. Por favor, Secretaria, adelante.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHEM.- Gracias. El Órgano de Gobierno toma conocimiento del informe."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, adoptó el Acuerdo siguiente:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ACUERDO CNH.04.08/2023

El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Informe sobre los avances del Proyecto de Modificación de Normativa de la Etapa Exploratoria.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:30 horas del día 20 de abril de 2023, el Comisionado Presidente dio por terminada la Cuarta Sesión Ordinaria de 2023 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Agustín Díaz Lastra
Comisionado Presidente

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado

Salvador Ortuño Arzate
Comisionado

Ana Margarita López Hechem
Secretaria Ejecutiva

7.